BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncios.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas. Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaria general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULARES

Por interesarlo el excelentísimo señor General Subinspector de la Primera Región Militar, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Capitán General de dicha Región, en su Instrucción general número 467-1-C. G. sobre el plan de transporte para la incorporación a su destino de los reclutas del reemplazo de 1966 (primer llamamiento), se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que dichos reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde sus casas a las Cajas de Recluta que les correspondan, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 389 del Reglamento Provisional para el Re-clutamiento y Reemplazo del Ejército.

Desde el día que salgan de sus casas, los reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios; por los Ayuntamientos se les facilitarán los socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a las Cajas de Recluta, los cuales serán reintegrados por los C. I. Rs. de destino a la presentación de los correspondientes cargos. A los reclutas que no precisen efectuar comida alguna en su incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que por las respectivas Alcaldías se dé el más exacto cumplimiento a las anteriores instrucciones y para conocimiento de las empresas civiles de transportes, en evitación de que por las mismas se pongan impedimentos.

Madrid, 16 de enero de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.-267)

Por interesarlo el excelentísimo señor General Subinspector de la Primera Región Militar, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción general número 467-1-C. G. del excelentísimo señor Capitán General de dicha Región, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, para que por éstos se haga llegar a los reclutas del reemplazo de 1966 (primer llamamiento), próximo a incorporarse, que queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, ya que en el momento de su incorporación en Caja se les proveerá del saco petate reglamentario.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por las respectivas Alcaldías se dé el más exacto cumplimiento a las instrucciones anteriores.

Madrid, 16 de enero de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.-268)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se vonvoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarias de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos y Agrupaciones de tercera categoría vacantes conforme a las siguientes bases:

Primera.—Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria. Dentro de las facultades conferidas a esta Dirección General por las disposiciones vigentes, quedan excluídas las que se encuentran pendientes de recurso o en trámite de agrupación o fusión.

Segunda.—Tienen derecho a participar en el concurso:

Todos los Secretários de Administración local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen imposibilitados para ello.

Los Secretarios de tercera categoría que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" se encuentren desempeñando interinamente plaza del Cuerpo están obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas a efectos de cumplimiento del número 2, 5, de la instrucción número 1, dictada por este Ministerio en 15 de octubre de 1963, para aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Igualmente los procedentes de la oposición convocada en 22 de junio de 1964, y cuya salida de la Escuela de Administracion y Estudios Urbanos tuvo lugar el 30 de abril de 1966, están obligados a concursar y se les tendrá como solicitantes de todas las vacantes anunciadas, excepto si acreditan encontrarse en situación reglamentaria en otra plaza de la Administración Local o en situación de excedencia activa en tercera categoría.

Tercera.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el

anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su instancia. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los solicitantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 11 de diciembre de 1961 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta.-El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse personalmente en el Negociado Cuarto, Sección Primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios Administración Local cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar la documentación que al ser presentada no reúna los reforma exigidos. También poquisitos de drán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remiturán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones afectadas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renuncias, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias en el concurso.

Sexta.—Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Guerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él se hubieren formulado y hubieren sido estimadas) más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiere concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en la resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.— El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

Provincia de Alava

Ayuntamiento de Aramayona	9.
Idem de Arrastaría	11.
Agrupación de Barriobusto y La-	
braza	12.
Ayuntamiento de Bergüenda	11.
Idem de Elciego	10.

Idem de Elvillar	10.4		11.2	Idem de Cabañes de Esgueva y San-	10.ª	Agrupación de Santa María Ribarre- donda, Miraveche y Villanueva de	
Agrupación de Iruraiz y Gauna Idem de Lagran y Pipaón	11.4	Idem de Serranillos	10.*	tibáñez de Esgueva Idem de Cameno y Quintanillabón	12.4	Teba	10
Ayuntamiento de Oquendo	11.0	y Villanueva del Aceral	10.3	Idem de Cañizar de Argaño y Vi-	11.4	Ayuntamiento de Santibáñez-Zarza-	
Idem de Oyón Idem de Urcabustaiz	10. ⁿ	Ayuntamiento de Tórtoles Agrupación de Urraca Miguel y Ojos	11.*	Ilanueva de Argaño Ayuntamiento de Castrillo de Mur-	11."	guda	11.
Idem de Yécora	12.		11.*	cia	11.ª	dro	10.
Agrupación de Zambrana y Salini-	11.4	Idem de Villafranca de la Sierra y	102	Agrupación de Castrillo de Riopi-		Idem de Tobar, Manciles y Susinos	
llas de Buradón	11.*	Casas del Puerto de Villatoro Ayuntamiento de Villatoro	11.	suerga, Rezmondo y Zarzosa de Riopisuerga	11.0	del Páramo	11.
Provincia de Albacete		Agrupación de Zapardiel de la Ca-		Ayuntamiento de Castrogeriz	9.ª	lera	11.
Ayuntamiento de Alatoz	10.ª	ñada y Arevalillo	10.ª	Agrupación de Castrovido y Monas-	11.*	Idem de Vadocondes y Fresnedillo de las Dueñas	10
Idem de Cenizate	10.ª 10.ª	Provincia de Badajoz	99.7	Agrupación de Cerratón de Juarros	11.	Idem de Valcárceres y Coculina	11.
Idem de La Herrera Idem de La Recueja	11.3		11.5	y Arraya de Oca	12.4	Ayuntamiento de Valdezate	12
Idem de Salobre	9.8	Idem de Baterno	11.4	Ayuntamiento de Cilleruelo de	11 4	Idem de Valle de Manzanedo	11
Idem de Villa de Ves	12.		11.5	Abajo Idem de Ciruelos de Cervera	12.2	Idem de Valle de Oca Idem de Valle de Valdelucio	10
Provincia de Alicante		Idem de Cristina Idem de Higuera de Llerena	11.ª 9.ª	Agrupación de Cornudilla, Hermo-		Idem de La Vid	10.
Agrupación de Agrés y Alfafara	9.8	Idem de Llera	9.1	silla y Pino de Bureba	11.3	Idem de Villadiego	9.
Ayuntamiento de Benferri	10.4	Idem de Magacela	9.8	Idem de Cuevas de San Clemente y Cubillo del Campo	11.4	Agrupación de Villagalijo y San Vi- cente del Valle	11
Idem de Benitáchel	9.4	Idem de Malcocinado Idem de Manchita	9.* 10.*	Ayuntamiento de Fresno de Rioti-		Idem de Villahoz y Torrepadre	
Agrupación de Penáguila y Alcole- cha	10.ª	Idem de La Morera	10.ª	rón	11.4	Ayuntamiento de Villalba de Duero.	11.
Ayuntamiento de Vall de Ebo	11.	Idem de Puebla de Obando	9.4	Idem de Fuentelisendo	12.ª 12.ª	Agrupación de Villambistia y Espi- nosa del Camino	11
Dunningia de Almania		Idem de Retamal Idem de Risco	9.8	Agrupación de Grijalba, Villamayor		Ayuntamiento de Villangómez	ii
Provincia de Almeria	10.4	Idem de Valle de Santa Ana	9,0	-de Treviño y Sordillos	11.a	Agrupación de Villanueva de Puerta,	
Ayuntamiento de Alcolea	10.ª 10.ª	Idem de Zahinos	9.°	Idem de Grisaleña, Villarta de Bu- reba y Zuñeda	11.4	Barrios de Villadiego y Villalbilla de Villadiego	11
Idem de Bacares	10.*	Provincia de Baleares	40	Idem de Guadilla de Villamar y San-		Idem de Villatuelda y Terradillos	
Idem de Bayarcal	11.4	Agrupación de Bañalbúfar y Este-	3	ta María Ananúñez	11.	de Esgueva	11
Agrupación de Beires y Almócita. Ayuntamiento de Benínar	11.ª	llenchs	10.ª	Agrupación de Las Hormazas y Ace-	11.	Ayuntamiento de Villaverde del Monte	11
Agrupación de Chercos y Alcudia de	-		11.4	dillo	11.4	Idem de Villegas	
Monteagud	10.ª	Idem de Mancor del Valle Idem de Puigpuñent	10.4	Ayuntamiento de Hoyales de Roa.	11.ª	Agrupación de Villorobe y Pineda de	
Ayuntamiento de Doña María Ocaña	10.		201	Agrupación de Huérmeces y Quinta-	120	Idem de Villoruebo, Torrelara y	- 11
Idem de Enix	11.4	Provincia de Barcelona		nilla Pedro Abarca Ayuntamiento de Huerta de Arriba	12.ª 12.ª	Quintanalara	11
Idem de Laroya	11."		10.4	Agrupación de Iglesiarrubia y Ave-		Ayuntamiento de Villovela de Es-	
Idem de Nacimiento Idem de Ohanes	9.ª	Idem de Balenyá	10.	llanosa de Muñó	11.	gueva	12
Idem de Olula de Castro	11.	valls	10.4	Ayuntamiento de Junta de San Mar- tín de Losa	12.	Provincia de Cáceres	
Idem de Senés	11.4	Idem de Cabrera de Mataró	10.5	Idem de Junta de Traslaloma	11.4	Ayuntamiento de Abertura	-10
Idem de Taberno Idem de Turrillas	10.ª 11.ª	Idem de Castellfullit del Boix Idem de Castellví de la Marca	11.ª 10.ª	Agrupación de Jurisdicción de Lara,		Idem de Aldea del Cano	9
Idem de Vícar		Idem de Cubellas	11.	Campolara y Villaespasa	11.	Idem de Aldea de Trujillo Idem de Aldehuela de Jerte	75.00
Busilinais da Anilla		Idem de Mediona	10.4	galejo del Monte y Torrecilla del	10	Idem de Belvis de Monroy	9
Provincia de Avila	27.6	Agrupación de Montesquíu y Sora. Ayuntamiento de Montmeló	9.ª 10.ª	Monte	10.0	Idem de Botija	11
Ayuntamiento de Aldehuela	11.	Idem de Oristá	10.	Idem de Mambrilla de Castejón y	11.4	Idem de Cadalso Idem de Calzadilla	10
Idem de Barromán	11.	Agrupación de Pachs y Las Caban-		La Cueva de Roa	11.	Idem de Campillo de Deleitosa	11
Idem de Becedas	10.4	Ayuntamiento de Paláu de Plega-	11.	tigüela	11.0	Idem de Casares de las Hurdes	10
Idem de Bercial de Zapardiel Agrupación de Bernúy-Zapardiel y	11.	mans	9.1	Ayuntamiento de Merindad de Val-	0.	Idem de Casas de Monte Idem de Casas de Miravete	11
Fuente el Sauz	11.4	Idem de Prats de Llusanés	9.4	Idem de Merindad de Valdivielso.	9.8	Idem de Gargüera	11
Ayuntamiento de Bohoyo	9."	Agrupación de Pujalt, Calonge de Segarra y Castellfullit de Riubre-		Agrupación de Nidáguila y Masa	11.4	Idem de Guijo de Santa Bárbara.	11
Agrupación de Cabezas del Pozo y	11.	gós	10.ª	Idem de Orbaneja del Castillo y Es-	100	Idem de Herrera de Alcántara Idem de Higuera	12
Ayuntamiento de Casillas	10.ª	Idem de Rupit y Pruit	11.4	Idem de Padilla de Abajo y Padi-	12.0	Idem de Marchagaz	11
Idem de Cepeda la Mora	12.ª	Idem de Sagás y Santa María de Marlés	11.5	Ha de Arriba	11.ª	.Idem de Navalvillar de Ibor	11
Idem de Fuentes de Año	10."	Idem de San Acisclo de Vallalta y		Idem de Palazuelos de Muñó, Ba-		Idem de Palomero Idem de Pedroso de Acín	11
Idem de Gilbuena	11.ª	San Cipriano de Vallalta	10.ª	rrio de Muñó y Belbimbre Idem de Pampliega y Villazopeque.	11.ª 10.ª	Idem de Pescueza	10
Idem de Guisando	10.	Ayuntamiento de San Andrés de la Barca	10.8	Ayuntamiento de Partido de la Sie-	77	Idem de Pozuelo de Zarzón	10
Idem de La Horcajada Idem de Horcajo de la Ribera	9,ª 11,ª	Idem de San Pedro de Vilamajor.	11.ª	rra en Tobalina ,	12.3	Idem de Robledollano	11
Idem de Horcajo de las Torres	9.ª	Agrupación de Santa María de Mi-	124	Agrupación de Peral de Arlanza y Valles de Palenzuela	11.4	Idem de Ruanes	11
Agrupación de Hoyos del Espino y	11.4	ralles y Bellprat	12.a 11.a	Idem de Pineda-Transmonte y Ville-	11,	Idem de Salvatierra de Santiago	10
Hoyos del Collado Agrapación de Hurtumpascual y	11.	Idem de Vallcebre y Figols	10.4	ruelo de Arriba	11.4	Idem de Santa Cruz de Paniagua Idem de Santa Marta de Magasca.	10
Manjabalago	11.ª	Ayuntamiento de Viloví	10."	Idem de Pinilla de los Moros, Cas-		Idem de Santiago del Campo	10
Ayuntamiento de La Lastra del	11.	Provincia de Burgos		Quemado y Jaramillo	12.5	Idem de Segura de Toro	12
Agrupación de El Losar y Junciana.	10.	Agrupación de Abajas, Castil de		Ayuntamiento de Pinilla-Trasmonte	11.4	Idem de Torracilla de los Angeles.	10
Ayuntamiento de Mamblas	11.	Lences y Cernégula	11.4	Agrupación de Presencio y Ciadon-	10.4	Idem de Valdemorales	11
Idem de Martinez	11.0	Idem de Adrada de Haza y Hon-	10.ª	Ayuntamiento de La Puebla de Ar-	10.	Idem de Villamesías	10
Agrupación de Mingorría y San Es-	***	Ayuntamiento de Aforados de Mo-	20,	ganzón	11.4	Idem de Villanueva de la Sierra	
teban de los Patos	10.4	neo	12.4	Idem de Quemada	11.	Provincia de Cádiz	
Ayuntamiento de Muñico	11.5	Agrupación de Agés, Zalduendo y Santovenia de Oca	11.4	vas de Bureba	11.4	Ayuntamiento de Benaocaz	
Agrupación de Narrillos del Rebollar		Ayuntamiento de Alfoz de Bricia.	11.8	Ayuntamiento de Quintanaloranco	11.4	Idem de El Gástor Idem de Villaluenga del Rosario	
y Cillan	11."	Agrupación de Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya	11 8	Agrupación de Quintanaortuño, So- topalacios y Celadilla-Sotobrín	11.0	ruent de Tibaldenga del Resalto III	
Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja	11.	Ayuntamiento de Anguix	11.ª 12.ª	Ayuntamiento de Quintanarraya	12.	Provincia de Castellón	
Agrupación de Nava del Barco y						Agrupación de Alcudia de Veo y	
Ayuntamiento de Navalmoral		Agrupación de Arandilla, Coruña	420	Agrupación de Quintanilla del Co-			
AVBRIANDENIO GE NAVABBORAL CO	10.ª	del Conde y Peñalba de Castro.	10.*	co y Tejada		Ahín	
		del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y		co y Tejada		Ahin	12
Idem de Navalonguilla Idem de Navalosa	10.° 9.° 10.° 10.°	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.4	Ayuntamiento de Rabanera del Pi- nar	12.ª	Ahin	111
Idem de Navalorguilla	10.* 9.* 10.* 10.* 11.*	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.4	Ayuntamiento de Rabanera del Pi- nar	12.* 12.* 11.*	Ahin	111
Idem de Navalonguilla Idem de Navalosa	10.° 9.° 10.° 10.°	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.4	Ayuntamiento de Rabanera del Pi- nar	12.ª 12.ª	Ahin	111
Idem de Navalonguilla	10.* 9.* 10.* 10.* 11.*	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.8 11.8	co y Tejada	12.* 12.* 11.*	Ahin	111
Idem de Navalonguilla	10.* 9.* 10.* 11.* 11.*	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.a 11.a	co y Tejada	12.8 11.8 11.8 11.8	Ahin	111
Idem de Navalonguilla	10.* 9.* 10.* 11.* 11.* 10.* 12.* 11.*	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.8 11.8	co y Tejada	12.8 11.8 11.8 11.8	Ahin	111
Idem de Navalonguilla	10.* 9.* 10.* 11.* 11.* 10.* 11.*	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.* 11.* 11.* 9.* 11.*	co y Tejada	12.8 11.5 11.5 11.5 11.5	Ahin	111
Idem de Navalonguilla	10.* 9.* 10.* 11.* 11.* 10.* 11.* 11.* 11.*	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.* 11.* 11.* 9.* 11.*	co y Tejada	12.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5	Ahin Ayuntamiento de Almedíjar Idem de Benafigos Idem de Cirat Idem de Cortes de Arenoso Idem de Chodos Idem de Chóvar Idem de Eslida Idem de Fanzara Idem de Forcall Idem de Ludiente Idem de La Mata de Morella Idem de Montán	11 9 10 11 12 11 10 11 12 11
Idem de Navalonguilla	10.* 9.* 10.* 11.* 11.* 11.* 11.* 11.* 11.* 11	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.* 11.* 11.* 9.* 11.*	co y Tejada	12.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5	Ahín Ayuntamiento de Almedíjar Idem de Benafigos Idem de Cirat Idem de Cortes de Arenoso Idem de Chodos Idem de Chóvar Idem de Eslida Idem de Fanzara Idem de Forcall Idem de Ludiente Idem de La Mata de Morella Idem de Montán Agrupación de Montanejos y Campos de Arenoso	111 9 100 111 112 111 110 111 122 111
Idem de Navalonguilla	10.* 9.* 10.* 11.* 11.* 11.* 11.* 11.*	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.4 11.5 9.5 11.5 11.5 12.6	co y Tejada	12.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5	Ahín Ayuntamiento de Almedíjar Idem de Benafigos Idem de Cirat Idem de Cortes de Arenoso Idem de Chóvar Idem de Eslida Idem de Fanzara Idem de Forcall Idem de Ludiente Idem de La Mata de Morella Idem de Montán Agrupación de Montanejos y Campos de Arenoso Ayuntamiento de Sierra Engarcerán	111 9 100 111 122 111 110 111 122 111
Idem de Navalorguilla	10.* 9.* 10.* 11.* 11.* 11.* 11.* 11.* 11.*	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.a 11.a 11.a 9.a 11.a 11.a 12.a 10.a	Ayuntamiento de Rabanera del Pinar Agrupación de Rabanos y Valmala. Idem de La Revilla, Carazo y Villanueva del Carazo Idem de Robredo-Temiño, Riocerezo y Tobes y Rahedo Ayuntamiento de Royuela de Río Franco Agrupación de Salgüero de Juarros y San Andrés de Juarros Idem de San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas. Idem de San Quirce de Riopisuerga y Sotovellanos Ayuntamiento de Santa Gadea del	12.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5	Ahín Ayuntamiento de Almedíjar Idem de Benafigos Idem de Cirat Idem de Cortes de Arenoso Idem de Chodos Idem de Chóvar Idem de Eslida Idem de Fanzara Idem de Forcall Idem de Ludiente Idem de La Mata de Morella Idem de Montán Agrupación de Montanejos y Campos de Arenoso Ayuntamiento de Sierra Engarcerán Agrupación de Toga, Espadilla y	111 9 100 111 122 111 110 111 122 111
Idem de Navalonguilla	10.* 9.* 10.* 11.* 11.* 11.* 11.* 11.* 11.* 11	del Conde y Peñalba de Castro. Idem de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga	11.a 11.a 11.a 9.a 11.a 12.a 10.a 12.a	co y Tejada	12.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5 11.5	Ahín Ayuntamiento de Almedíjar Idem de Benafigos Idem de Cirat Idem de Cortes de Arenoso Idem de Chóvar Idem de Eslida Idem de Fanzara Idem de Forcall Idem de Ludiente Idem de La Mata de Morella Idem de Montán Agrupación de Montanejos y Campos de Arenoso Ayuntamiento de Sierra Engarcerán	12 11 9 10 11 12 11 11 10 11 12 11 11 12 11 11 12 11 11 12 11 11

Idem de Villanueva de Alcolea	10.ª	Aventamiento de Alderen		Agrupación de Campofrío y Grana-	0.0	Idem de Joarillo de las Matas	
	10	Ayuntamiento de Ablanque Agrupación de Alaminos, Cogollor	11.4	da de Riotinto	11.4		10.*
Provincia de Ciudad Real		y Hontanares	11.4	71 1 -	10.		9.2
Ayuntamiento de Anchuras	9.ª	Idem de Alcolea del Pinar y Gar-		Idem de Fuenteheridos	10.ª	Idem de Las Omañas	10.
riam de Cahezarados	10.a	bajosa	11.ª	Idem de Palos de la Frontera	9.3		10.0
Them de Fuenllana	10.ª 9.ª	Idem de Alcorlo y San Andrés del	111	Idem de Villablanca	-9.ª	Idem de Peranzanes Idem de Posada de Valdeón	9.1
Idem de Horcajo de los Montes Idem de San Lorenzo de Calatrava.	10.4	Congosto	12.4	Provincia de Huesca			10.4
Idem de Valenzuela de Calatrava	9.8	Idem de Armallones	11.4	Ayuntamiento de Abiego	12.ª		10.4
		Agrupación de Auñón y Alhóndiga	9.	Agrupación de Adahuesca y Albe-			11.4
Provincia de Cordoba	1	Idem de Bujalaro y Castilblanco de	1.10		11.3	Idem de Rioseco de Tapia	9.4
Ayuntamiento de La Granjuela	10.ª	Henares	11.ª		12.ª 10.ª		10.
Idem de San Sebastián de los Ba-	9,0	ñas	11.	Idem de Altorricón	9,1	Idem de Salamon	
llesteros Idem de Villaharta	9.a	Agrupación de Campillo de Ranas,		Agrupación de Antillón, Blecua y		Idem de Sancedo	10.4
Idem de Zuheros	9.8		11.ª	Torres de Montes	11.8.	Idem de Santa Colomba de Somo-	10.5
	-	Idem de Campisábalos y Villaca-	11.4	Idem de Anzánigo y Bentué de Rasal	11.0	Idem de Santa Cristina de Valma-	10.
Provincia de La Coruña	- 7	Idem de Canredondo y Torrecua-	11.		11.4		11.4
Ayuntamiento de Corcubión	9.ª	dradilla	11.ª	Idem de Ballobar y Chalamera	9.4	Idem de Sena de Luna	10.4
Provincia de Cuenca		Idem de Cendejas de Enmedio y Ji-		Ayuntamiento de Bárcabo	12.	Idem de Trabadelo	9.5
The second secon	11.0		11.3		12.ª 11.ª	Idem de Urdiales del Páramo Idem de Valdemora	12.0
Agrupación de Alcantud y Vindel. Ayuntamiento de Arguisuelas	11.	Idem de Checa y Chequilla Ayuntamiento de Driebes	10.ª 11.ª		11.0		10.ª
Agrupación de Cañaverales y Alco-	-	Agrupación de Establés, Turmiel y	11.	Idem de Capdesaso	11.8	Idem de La Vega de Almanza	11.4
hujate	10.ª	Anchuela del Campo	11.	Agrupación de Casbas de Huesca,		Idem de Vegaquemada	9,5
Ayuntamiento de Casas de Haro	9.2	Ayuntamiento de Fuentelsaz	12.ª		11.4	Idem de Villafer Idem de Villamañán	11.3
Idem de Castejón	10.ª	Agrupación de Gárgoles de Abajo y	11.4	Ayuntamiento de Castiello de Jaca Agrupación de Castigaléu, Cajígar y	14.	Idem de Villamartín de Don San-	-
Idem de Fuentelespino de Haro	11.a	Gárgoles de Arriba Idem de Gualcha y Henche	11.4	Monesma de Banabarre	11.	* cho	11.
Agrupación de Garcinarro y Jaba- lera	9.8	Idem de Hiendelaencina y Robledo		Idem de Chimillas, Alerre y Banas-			11.3
Idem de Huerta del Marquesado,	-	de Corpes	11.	tás	11.3	Idem de Villaselán	10.
Leguna del Marquesado y Campi-	2	Idem de Hombrados y Morenilla.	11.ª	Idem de Embún y Javierregay Idem de Ena y Botaya	11.a 12.a	A STATE OF THE REAL PROPERTY.	20.
llos-Sierra	11.ª	Idem de La Huerce y Arroyo de Fraguas	11.ª	Idem de Escarrilla, Tramacastilla de	-	Provincia de Lérida	
Idem de Loranca del Campo y Ol-	10.0	Idem de Huetos, Carrascosa de Tajo		Tena y Piedrafita de Jaca		Ayuntamiento de Ager	10,ª
medilla del Campo Idem de Las Majadas y Portilla	10.ª 10.ª	y Oter	12.5	Idem de Estada y Olvena	11.4	Idem de Alins	11.
Ayuntamiento de Mazarulleque	11.1	Ayuntamiento de Illana	9,3	Ayuntamiento de Estopiñán del Cas- tillo	10.ª	Idem de Anglesola Idem de Bausén	
Idem de Montalbanejo		Agrupación de Las Inviernas y El	11.3	Idem de Fanlo	11.4	Agrupación de Castellciutat, Anse-	2.40
Idem de Paracuellos	11.a	Idem de Lebrancón y Cuevas La-		Agrupación de Fañanás, Pueyo de		rall y Arabell	10.ª
Idem de La Pesquera	11.4	bradas	12.ª	Fañanás, Alcalá del Obispo y Ar-	100	Ayuntamiento de Doncell	12.
Agrupación de Ribatajada, Ribata- jadilla y Ribagorda	10.4	Ayuntamiento de Maranchón	11.ª	Idem de Fiscal Burgasé y Albella	10.ª	Agrupación de Espluga Calva y Fu-	11.
Idem de Talayuelas y Graja de Cam-	10.,	Agrupación de Masegoso de Tajuña, Valderrebollo y Barriopedro	11.4	Idem de Fiscal, Burgasé y Albella y Jánovas	9.4	Idem de Figuerola de Orcau, Orcau	11.
palbo	9.ª	Ayuntamiento de Milmarcos	11.	Ayuntamiento de El Grado	10.n	y Conques	11.
Ayuntamiento de Valdemeca	11.ª	Idem de La Miñosa		Agrupación de Huerto, Alberuela de	117	Idem de Figuerosa y Taladell	10.
Agrupación de Valdemoro-Sierra y Valdemorillo de la Sierra	10.a	Agrupación de Mirabueno y Alma-		Ayuntamiento de Isábena		Ayuntamiento de Gosol	12.
Idem de Villanueva de los Escude-	10.	Ayuntamiento de Moratilla de los	11."	Agrupación de Labata, Morrano y		Agrupación de Grañena y Graña- nella	11.
ros, Barbalimpia y Cólliga	10.ª	Meleros	11.ª	Panzano		Idem de Isil, Sorpe, Son del Pino y	
Province de Comme		Agrupación de Morillejo y Azañón	11.4	Idem de Lascellas y Ponzano		Valencia de Aneo	
Provincia de Gerona		Idem de Paredes de Sigüenza y Val-	***	Ayuntamiento de Laspaúles	7.00	Ayuntamiento de Maldá	
Ayuntamiento de Baget	12.4	delcubo	11.ª	Agrupación de Naval, Abizanda y		Idem de Mayals Idem de Menarguéns	
Ayuntamiento de Llanás	11.ª 11.ª	Ayuntamiento de Pareja	12.3	Mipanas		Idem de Olíus	
Idem de Massanés de Cabrenys	11.ª	Idem de Peralveche	12.ª	Idem de Palo y Mediano		Idem de Olujas	
Idem de Ogassa	11.ª	Agrupación de Piqueras y Adobes.	11.a	Idem de Pilzán y Purroy de la So-	12.ª	Idem de Pallargas Idem de Pinell	
Agrupación de Paláu Sator, Regen- cós y Torrent	10.ª	Idem de Prádena de Atienza y Gas- cueña de Bornova	12.ª	Ayuntamiento de Pomar de Cinca.	11.3	Idem de Pobla de Granadella	
Ayuntamiento de Pals	9.a	Agrupación de Riofrío del Llano y		Agrupación de Puente de Montaña-		Agrupación de Rocafort de Vallbo-	
Agrupación de Porqueras y Camós.	9.ª	La Bodera	11.ª	na y Viacamp y Litera	11. ^a	na y Vallbona de las Monjas	10.
Idem de Quart y Llambillas	10.ª	Idem de Romanillos de Atienza y	11 3	Ayuntamiento de Puértolas Agrupación de Sallent de Gállego y		Idem de Salardú, Gessa Tredós y	111
Idem de San Juan de Mollet y San Martivell	11 =	Alpedroches Idem de Ruguilla, Sotoca y Val de	11.	Lanuza	11.ª	Ayuntamiento de San Guim de Frei-	11.
Ayuntamiento de San Miguel de		San García	12.ª	Idem de Santa María de Buil y Cas-		xanet	10.
Campmajor	11.	Idem de Sacecorbo y Esplegares	11.8	tejón de Sobrarbe		Agrupación de Sant Guim de la	
Agrupación de San Privat de Bas		Idem de Santa María del Espino,	11.ª	Ayuntamiento de Santoréns Agrupación de Sesa y Salillas	12.ª 11.ª	Plana y Masoteras Ayuntamiento de Sant Martí de	11.
y La Piña	9.	Iniéstola y Villarejo de Medina. Idem de Tamajón, Almiruete y Mu-	11.	Idem de Torralba de Aragón y Se-		Maldá	11.
Ayuntamiento de La Sellera de Ter. Idem de La Tallada	9.1	riel	11.4	nes de Alcubierre	11.4	Idem de Solerás	11.
idem de Vilafant	11.a	Idem de La Toba y Congostrina	11.	Idem de Velillas, Ibieca y Liesa	11.4	Idem de Sosés	10.
Idem de Vilallonga de Ter	11.a	Ayuntamiento de Tordellego Idem de Tordesilos	12.ª 11.ª	Idem de Vicién, Lascasas y Taber- nas de Isuela	11.	Agrupación de Tahús y La Guardia de Arés	12.
Provincia de Granada		Agrupación de Torija y Rebollosa	100			Idem de Torre de Campdella y Po-	
Ayuntamiento de Alcázar y Frege-		de Hita	11.ª	Provincia de Jaén		bleta de Vellvehi	
nite	10.a	Idem de Torrecuadrada de Molina	11.4	Ayuntamiento de Aldeaquemada	9.4	Idem de Unarre, Spot y Jou	11.
idem de Beas de Granada	10.4	y Torremochuela	11.*	Idem de Génave Idem de Higuera de Calatrava	9.3	Ayuntamento de vinagrasa	-
idem de Cástaras	9.4	Idem de Torrubia y Pardos Ayuntamiento de Traid	12.	Idem de Hornos	9.4	Provincia de Logroño	
Agrupación de Cozvíjar y Cónchar Ayuntamiento de Charches	9.ª 10.ª	Idem de Trijueque	11.*	Idem de Santiago de Calatrava	9.3	Ayuntamiento de Aguilar del Río	
idem de Dilar	9.ª	Idem de Uceda	11.	Idem de Sorihuela de Guadalimar.	9,3	Alhama	
ruciii de Dolar	10.ª	Agrupación de Valdesaz y Fuentes de la Alcarria	11.4	Idem de Torrequebradilla	10.ª	Agrupación de Bergasa y Bergasilla	2.
de Estiliana	10.ª	Idem de Viana de Mondéjar y La		Provincia de León		Bajera	11.
Idem de Freila	9.ª 11.ª	Puerta	12.ª	Ayuntamiento de Algadee	11.ª	Ayuntamiento de Briones	
Calica-		Idem de Villanueva de la Torre y	12.ª	Idem de Ardón	9.4	Agrupación de Cirueña y Manzana-	11.
5d5	9.1	Quer	12.	Idem de Balboa Idem de Bercianos del Real Camino	10.a 11.a	res de Rioja	11.
Ayuntamiento de Huétor-Santillán	9.3	Agrupación de Villel de Mesa y Al-	***	Idem de Brazuelo	10.	Ayuntamiento de Cuzcurrita-Río Ti-	
Idem de Izbor	10 4	gar de Mesa	11.	Idem de Campazas	11.2	rón	11.
delli de lorairatar	11 8	Idem de Yélamos de Arriba y San Andrés del Rey	11.8	Idem de Campo de la Lomba	11.ª 12.ª	Agrupación de Foncea y Cellórigo Ayuntamiento de Fonzaleche	12.
de luviles -	11 8	Idem de Zarzuela de Jadraque y		Idem de Carucedo	9.2	Idem de Fuenmayor	- 25
Idem de Lobras	100	Villares de Jadraque	12.*	Idem de Castilfalé	12.ª	Idem de Grañón	10.
de Mairena	11 a	Provincia de Guipúzcoa		Idem de Castrillo de Cabrera	10.4	Idem de Hervías	7.00
si upación de Mecina-Fondales v			9.4	Idem de Castrotierra Idem de Cebrones del Río	12.a 9.a	Idem de Igea	-
refreirola	110	Ayuntamiento de Anzuola Agrupación de Arteasu y Larraul.	9.3	Idem de Cebrones de la Vega	10.a	Agrupación de Laguna de Cameros	
Ayuntamiento de Moreda	0 -	Idem de Irura, Anoeta y Hernialde.	9.ª	Idem de Corbillos de los Oteros	11."	y Cabezón de Cameros	11.
de Nivar	170	Provincia de Huelva		Idem de Crémenes	10.3	Ayuntamiento de Mansilla	2.72
de Picena	17 A		11.4	Idem de Galleguillos de Campos Idem de Grajal de Campos	11.	Agrupación de Pedroso y Ledesma	
ue Santa Cruz de Alhama o		Ayuntamiento de Berrocal Idem de Cabezas Rubias	9.4	Idem de Gusendos de los Oteros.	11.ª	de la Cogolla	11.
Agrupación de Yegen y Yátor	10.3	Idem de El Campillo	9.1	Idem de Hospital de Orbigo	10.ª	Ayuntamiento de Rodezno	11.

Agrupación de Sajazarra y Galba		Idem de Grijota	10.4	Idem de Galisancho y Ejeme	10.ª	Provincia de Segovia	
Idem de San Román de Cameros	11.ª	Idem de Hérmedes de Cerrato Ayuntamiento de Itero de la Vega.		Ayuntamiento de Gallegos de Arga-	10.ª	Agrupación de Aldeonte y Encinas.	11.a
Santa María en Cameros y Mon-	7	Idem de Lantadilla	10.a	Idem de Garcibuey	11.4	Idem de Arahuetes y Cubillo Idem de Armuña, Pinilla-Ambroz y	12.
talbo en Cameros	11.4	Agrupación de Ledigos y Población		Agrupación de Gomecello, Villaver-		Añe	11.
Idem de Santa Engracia de Jubera y Robres del Castillo	110	de Arroyo Ayuntamiento de Magaz	11.ª 11.ª	de de Guareña y Pedrosillo el	.0.0	Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar	11 -
Ayuntamiento de Sorzano	12.ª	Agrupación de Nogal de las Huertas		Ayuntamiento de Guijo de Avila .	12.2	Idem de Barbolla	11 a
Idem de Tirgo		y La Serna	11.4	Idem de Herguijuela de Ciudad Ro-		Agrupación de Boceguillas y Fresno de la Fuente	111
Agrupación de Torrecilla en Came-	11.	Idem de Páramo de Boedo y Cala- horra de Boedo	11.a	Agrupación de Herguijuela del Cam-	11.a	Idem de Campo de San Pedro, Ria-	
ros y Nestares		Idem de Pino del Río y Fresno del	11.	po y La Sierpe	11.ª	huela y Cilleruelo de San Mamés	11.4
Idem de Treviana y San Millán de		Río	10.ª	Ayuntamiento de Horcajo de Mon-		Idem de Castillejo de Mesleón y So- tillo	11.
Ayuntamiento de Ventrosa		Idem de Piña de Campos y Támara Ayuntamiento de Población de Cam-		temayor Madianara w	11.ª	Idem de Castillejo de Sepúlveda, Vi-	
Idem de Villalobar de Rioja	12.8	pos	11.a	Agrupación de Horcajo-Medianero y Chagarcía-Medianero	9.2	llaseca e Hinojosa del Cerro	11.2
Idem de Viniegra de Abajo	12.3	Idem de Puebla de Valdavia	11.4	Ayuntamiento de Huerta	11.a	Ayuntamiento de Cerezo de Arriba Idem de Codorniz	12.4
Idem de Zarratón	11.ª	Agrupación de Salinas de Pisuerga, barrio de San Pedro y Mudá		Idem de Larrodrigo	11.a	Agrupación de Corral de Ayllón y	
Provincia de Lugo		Idem de San Martín de los Herre-	10.	Idem de Linares de Riofrío Idem de El Maíllo	9.ª 10.ª	Saldaña de Ayllón	114
Ayuntamiento de San Vicente de		ros y Rabanal de las Llantas	11.ª	Idem de Malpartida	11.ª	Ayuntamiento de La Cuesta	12,3
Rábade	9.8	Idem de San Román de la Cuba y Pozo de Urama	11.0	Idem de El Milano	11.a	Marta del Cerro	11.2
	-	Idem de Santa Cruz de Boedo y		Idem de Mogarraz Idem de Monforte de la Sierra	11.ª 12.ª	Idem de Frumales, Moraleja de Cué-	
Provincia de Madrid		San Cristóbal de Boedo	12.ª	Idem de Monsagro	12.ª	llar y Perosillo	10.5
Ayuntamiento de Becerril de la Sierra	11 8	Ayuntamiento de Santoyo		Idem de Montemayor del Río Idem de Morillo	11.ª	Idem de Hontalbilla	+ 10.4
Idem de Boalo	11.ª	rato		Idem de Nava de Béjar	12.a	Idem de Jemenuño	11.4
Idem de Fuentidueña de Tajo	9.4	Ayuntamiento de Tabanera de Ce-		Agrupación de Navacarros y La		Idem de Juarros de Voltoya Idem de Labajos	11.4
Idem de Guadalix de la Sierra Idem de Manzanares el Real	10.a 11.a	Agrupación de Valbuena de Pisuer-	11.ª	Hoya	11.2	Idem de Languilla	11.4
Idem de Moralzarzal	-11.A	ga y Villalaco	11.a	Idem de Navamorales	11.	Idem de Marugán	12.*
Idem de Navalagamella	11.a	Idem de Valderrábano, Ayuela y Ta-		Idem de Palaciosrubios	10.a	Idem de Migueláñez Agrupación de Navares de en Me-	11.
Agrupación de Navas del Rey y Cha- pinería	9.0	banera de Valdavia Ayuntamiento de Valde-Ucieza	11.ª	Idem de El Payo Agrupación de Pedrosillo de Alba	10.ª	dio y Navares de Ayuso	10.1
Ayuntamiento de Pelayos de la		Agrupación de Vega de Doña Olim-		y Aldeaseca de Alba	10.ª	Ayuntamiento de Pedraza	11.2
Presa	12.4	pia y Villota del Duque Ayuntamiento de Villada	11.a	Ayuntamiento de Pelabravo	12.ª	Agrupación de Pedrales y Aldeanue- va de la Serrezuela	113
Idem de Rivas-Vaciamadrid	10.a	Agrupación de Villaeles de Valdavia	9.4	Agrupación de Pelarrodríguez y Buenamadre	11 a	Ayuntamiento de Puebla de Pedra-	~ ~ .
sierra	12.0	y Villabasta		Ayuntamiento de Peñacaballera	11.4	Idam da Biana	12.4
Ayuntamiento de Tielmes	9.0	Idem de Villalba de Guardo y Man-	114	Idem de Peñarandilla	12:a	Idem de Riaza	9.5
Idem de Valdaracete Idem de Valdemorillo	10.ª 9.ª	Ayuntamiento de Villalobón	11.4	Agrupación de Peralejos de Abajo y Peralejos de Arriba	11 a	Ayuntamiento de San Cristóbal de	
Agrupación de Valdetorres de Jara-		Idem de Villameriel	11.ª	Ayuntamiento de Pereña	10.a	la Vega	12.0
ma y Fuente el Saz de Jarama Idem de El Vellón y Pedrazuela	9.1	Idem de Villamoronta Idem de Villamuriel de Cerrato	11.ª 9.ª	Agrupación de Peromingo y Val-		Idem de Sanchonuño Agrupación de Santo Tomé del	10,*
	9.ª	Agrupación de Villarrabé y Bustillo	7.	verde de Valdelacasa	11.a	Puerto, Cerezo de Abajo y Si-	
Provincia de Málaga		del Páramo de Carrión	10.ª	Ayuntamiento de Puebla de Azaba	11.ª	guero de France y Tu	10.
Aguntamiento de Alfarnatejo	11.A	Ayuntamiento de Villasarracino	11.ª	Idem de Puebla de Yeltes	11.4	Idem de Sequera de Fresno y Tu- rrubuelo	11.3
Agrupación de Alpandeire y Faraján Ayuntamiento de Archez	9.a 11.a	Provincia de Las Palmas		Idem de Puente del Congosto Agrupación de Puertas y Espadaña	11.a 11.a	Idem de Torre Val de San Pedro y	
Idem de Arenas	9.8	Ayuntamiento de Mogán	9.8	Idem de Puerto Seguro y La Bouza	11.	La Salceda	11.
Idem de Benarrabá	9.8	Idem de Tías	9.8 9.8	Ayuntamiento de La Rinconada de	124	Agrupación de Valdevarnés y Fuen-	1.1.
Idem de Cartágima	11.2			71 1 0 11 1 01 1	12.a 11.a	temizarra	12."
Idem de Comares	9.x	Provincia de Pontevedra		Agrupación de San Cristóbal de la		Ayuntamiento de Valseca Agrupación de Valle de Tabladillo y	11
Idem de Cútar	9. ⁿ	Ayuntamiento de Mondariz-Balnea-	11.a	Cuesta y Monterrubio de Armu-	11.0	Castroserracín	11.3
Agrupación de Igualeja y Pujerra	9.3	The same of the sa		Idem de Sanchotello y Navalmoral	11,	Idem de Villacorta y Madriguera	11.*
Ayuntamiento de Iznate	11.a	Provincia de Salamanca	1	de Béjar	10.ª	Ayuntamiento de Zamarramala	110
Idem de Moclinejo	10.a 9.a	Agrupación de Ahigal de los Aceiteros y La Redonda	11.8	Idem de Santa Marta de Tormes y Carbajosa de la Segrada	9.a	Provincia de Sevilla	
Provincia de Murcia	-	Ayuntamiento de La Alamedilla	11.a	Ayuntàmiento de Santiago de la			10.ª
Ayuntamiento de Aledo	100	Idem de Alaraz Agrupación de Alba de Yeltes, Cas-	9.ª	Puebla	9.a	Idem de Castilleja del Campo Idem de Espartinas	11.
	10.ª	traz y Diosleguarde	10.ª	Idem de Santibáñez de la Sierra Idem de Los Santos	11.4	Idem de El Real de la Jara	9.8
Provincia de Orense	111	Ayuntamiento de La Alberguería de		Idem de El Saugo	9,a 11,a		
Ayuntamiento de Beariz Idem de Chandreja de Queija	9,3	Aragañán Idem de Aldeacipreste	11.ª 11.ª	Idem de Serradilla del Arroyo	10.ª	Provincia de Soria	11.6
Idem de Paderne de Allariz	9.8	Agrupación de Aldeanueva de la	11.	T.1 1 C 1	11.ª 10.ª	Ayuntamiento de Abéjar Agrupación de Alameda y Caraban-	11.
Idem de Quintela de Leirado	9.a	Sierra y La Bastida	12.ª	Agrupación de Sorihuela y Fresne-		tes	12.4
Idem de San Amaro	9.8	Idem de Almendra y Sardón de los Frailes	11 à	doso		Idem de Alcózar y Velilla de San	11.5
Idem de La Teijeira	9.0	Idem de Anaya de Alba, Martina-		Ayuntamiento de La Tala Idem de Tarazona de Guareña	11.a	Esteban Idem de Alcubilla de Avellaneda y	11.*
Provincia de Oviedo	7	mor y Valdemierque	10.a	Idem de El Tejado	11.a	Alcoba de la Torre	11.8
	- 0.	rahuy	9,3	Agrupación de Tordillos y Coca de	11.ª	Idem de Alcubilla de las Peñas y	12.*
Ayuntamiento de Degaña Idem de Pesoz	9,a 11,a	Idem de Barquilla y Castillejo de		Alba	10.4	Radoha	3.20
Idem de Ponga	9.4	Dos Casas	11.a 12.a	Idem de Trabanca y Ahigal de Vi-		la Sierra y La Losilla	12.3
Idem de Riosa	9.ª	Idem de Bercimuelle	11.a	Ilarino	11.a	Idem de las Aldehuelas y Vizma- nos	11.8
Idem de Yernes y Tameza	11.ª	Agrupación de Berrocal de Huebra.		Idam de Westin	11. ^a 10. ^a	Idem de Alentisque, Mamblona v	
		Barbalos y Sanchón de la Sa- grada	10 a	Ayuntamiento de La Vellés	11.3	Soliedra	11.4
Provincia de Palencia		Ayuntamiento de El Bodón	10.a	Idem de Villares de la Reina	10.ª	Idem de Arancón, Aldehuela de Periáñez y Cortos	11.8
Ayuntamiento de Alba de Cerrato Idem de Ampudia	10.4	Idem de Bogajo Idem de La Cabeza de Béjar	11.0	Idem de Villarino	11. ^a	Idem de Arévalo de la Sierra, Torre-	
Agrupación de Arbejal, Polentinos		Idem de Cabrillas	10.a	Idem de Villasbuenas	11.a	J Tentoon de la Dietra III	11.*
y Valsadornín	11.a	Idem de Calvarrasa de Abajo	11.a	Idam de 7	11.ª 12.ª	Idem de Ausejo de la Sierra y Los Villares de Soria	11.*
Agrupación de Báscones de Ojeda y	11,4	Idem de Campillo de Azaba Agrupación de El Campo de Ledes-	11.	idem de La Zarza de Pumareda	11.a	Ayuntamiento de Barcones	11.3
Revilla de Collazos	11.a	ma, Tremedal de Tormes y Ce-		Idem de Zorita de la Frontera	11.ª	Agrupación de Berzosa y Villálvaro Ayuntamiento de Bliecos	11.ª 12.ª
Ayuntamiento de Becerril de Cam-	9.4	juelo del Barco Ayuntamiento de Candelario		Provincia de Santa Cruz de Tenerifi	e	Agrupación de Blocona y Beltéjar.	12.1
Idem de Boadilla del Camino	11:0	Idem de Carrascal del Obispo	9.ª 11.³	Ayuntamiento de Puntagorda	9.1	Idem de Bocigas de Perales y Zayas	113
Idem de Brañosera Idem de Bustillo de la Vega	9.3	Idem de Las Casas del Conde	11.4		9,3	de Torre	11.2
Agrupación de Celada de Roblecedo	11.4	Agrupación de Cepeda y Madroñal Idem de Cerralbo	9.ª	Provincia de Santander		Idem de Caltojar y Bordecórex	11.*
y Herreruela de Castillería	11.ª	Idem de El Cerro	10.a	Ayuntamiento de Argoños	1.3	Idem de Candilichera y Aldeafuen-	11.ª
Ayuntamiento de Cervatos de la Cueza		Idem de Cespedosa	9.a	Idem de Barcena de Pie de Con-	1.		11.
Agrupación de Collazos de Boedo y	A.A.	Idem de Cipérez	9.4	cha 1	0.ª	Idem de Carbonera de Frentes,	11.4
Olas da Baada		Idem de Cristóbal	1 10	Idem de Herrarias	0 -	~	4.5.
Olea de Boedo	11.ª	Idem de Cristóbal	11.8	Idem de Herrerias	0,a	Fuentetoba y Golmayo	11.ª
Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato		Idem de Cristóbal	11.ª 12.ª	Idem de Herrerías	0. ^a	Fuentetoba y Golmayo Idem de Cigudosa y Valdeprado Ayuntamiento de Cihuela	11.3
Ayuntamiento de Cubillas de Ce-		Idem de Cristóbal	11. ^a 12. ^a 10. ^a	Idem de Liendo	0.a 1.a 0.a	Fuentetoba y Golmayo Idem de Cigudosa y Valdeprado Ayuntamiento de Cihuela Idem de Ciria	11.* 11.* 12.* 12.*

Agrupación de Cubilla y Fuentecan-	Agrupación de I - pu		200 2 4 5	
tales	Agrupación de Las Pilas y Santa	Agrupación de Torre los Negros y	I Idam de Como de Como	
Idem de Cubo de la Solana, Ituero	2.ª Perpetua 12 Ayuntamiento de Pira 12	11	Idem de Cogeces del Monte	9
		1 - Juntaliicillo de l'orrevelille	Agrupación de Fuente - Olmedo y	11
Idem de Cuevas de Ayllón, Liceras		Idem de Tronchon	Aguasal	10
y Noviales Idem de Dombellas y Canredondo de		Parras de Martín	I delli de Gallegos de Hornija San	
	The result of results and the results are results are results and the results are results		Salvador y Villaxemir	11
Avuntamiento de Espejón	2.ª Idem de Rodoñá	Agrupación de El Vallecillo y Toril		. 11
Agrupación de Las Fraguas, La Ma-		y Masegoso	Idem de Hornillos	12
llona y La Cuenca	- I ruenvs	· I dem de Villalba Baja y Tortajada 11 a	Idem de Melgar de Abajo	11
Idem de Fresno de Caracena y Ca-	Tacin de Vildilova de Recognalhau 12	Ayuntamiento de Villalba de los Mo-	Agrupación de Montealegre y Pala-	
rrascosa de Abajo Ayuntamiento de Fuencaliente de		Agrupación de Villarluengo y Mon-	cios de Campos	11
Medina	Provincia de Teruel		Ayuntamiento de Montemavor de Pi-	
	a Ayuntamiento de Abemela 12	a Idem de Visiedo y Lidón 11.ª		9.
Agrupación de Garray Chavaler y	Agrupación de Aguilar de Alfam-		I delli de Moral de la Reina	11
Tardesillas 1	bra y Jorcas	Provincia de Toledo	Idem de Mota del Marqués	10.
Idem de Herreros y Villaverde del	Ayuntamiento de Alcaine 12 Idem de Alcalá de la Selva 10	a distantiento de Alcolea de Taio III a	Idem de Pedrosa del Rey	10,
Monte 1		Idem de Aldeanueva de San Barto-	Ayuntamiento de Penaflor de Hor-	
Idem de Hinojosa del Campo, Pini-		lome qa	nija	11
lla del Campo y Tajahuerce 1 Idem de Hontalbilla de Almazán y	Idem de Argente 11		Agrupacion de Pinel de Abajo y Pi-	
Jodra de Cardos 1	Agrupación de Banón y Villareio	a Light de Cabanas de repes 11,ª	ñel de Arriba	10.
Idem de Inés y Olmillos 1	Ayuntamiento de Berge	Idem de Caleruela 10.ª	Ayuntamiento de Pollos	9.
Ayuntamiento de Iruecha 1	a Idem de blesa 11	Idem de El Campillo de la Jara	Idem de Quintanilla de Trigueros.	10.
Idem de Medinaceli 1	Agrupación de Buena y Agustón. 12.	Agrupación de Carranque y Ugena 10ª	idem de Rodilana	12:
dem de Miñana 1	Ayuntamiento de Burbaguena 10. Idem de Calomarde 12.	Ayuntamiento de Cedillo del Con-	idem de Saelices de Mayorga	11:
Agrupación de Miño de San Este-	I Idem de Camarillae	dado 10 a	Idem de San Cebrián de Mazote	111
ban y Fuentecambrón 1 Ayuntamiento de Monteagudo de las	Agrupación de Campillo y Rubiales 12.	1 - 18 apacion de Los Certaibos e Illan	Idem de San Llorente	11.
Vicarías 1	a Idem de Campos, Cirugeda y Coba-	Avuntamiento de Escalona	Idem de San Miguel del Arroyo	9.
dem de Montejo de Tiermes 1	a tillas 11.	Idem de Espinoso del Rey 9,1	Agrupación de San Miguel del Pino y Matilla de los Caños	2.2
dem de Montenegro de Cameros. 13	Ayuntamiento de Cañada de Bena-	Idem de Hontanar 12ª	Ayuntamiento de San Pedro de La-	11.
Agrupación de Montuenga de So-	tanduz 12	Agrupación de Huecas y Villamiel 10 a	tarce	10.
ria y Aguilar de Montuenga 1	Agrupación de Cascante del Río v	Ayuntamiento de Mejorada 9 a	Ayuntamiento de Santervás de Cam-	
Ayuntamiento de Morón de Alma-	Valacloche	Idem de Mohedas de la Iara 10 a	pos y Zorita de la Loma	11.
zán	Arcas 11.	Idem de Montesclaros 10 a	Ayuntamiento de La Seca	0 7
de San Pedro y El Collado 11	a I Idem de Collados y Valverde 12	Idam de Namés	Idem de Sieteiglesias de Trabancos	10.
dem de Peñalba, Soto de San Es-	Idem de Corbalán, Escriche v Val-		Idem de Urones de Castroponce Idem de Urueña	12.
teban y Aldea de San Esteban 11	a decebro 11.	Idem de Pepino 11 a	Agrupación de Valdearcos y Bocos	11.
dem de Peroniel del Campo y Es-	Idem de Cortes de Aragón y Iosa. 11	idem de Pulgar 9 a	de Duero	11.
teras de Lubia 12	Ayuntamiento de Cubla 12.	I dem de Recas oa	Ayuntamiento de Valdenebro de los	
yuntamiento de Quintana Redon-	Idem de Cucalón 12.	idem de Robledo del Mazo 9 a	Valles	11.
da 11	Agrupación de Las Cuevas de Ca-	Idem de Santa Cruz del Retamar. 9,ª	Idem de Valdunguillo	11 4
grupación de Rebollar y Rolla-	nost v. Indanada	Idem de La Torre de Esteban Ham-	Idem de Valverde de Campos	12.
mienta		brán 9.ª Idem de Yeles 11.ª	Idem de Vega de Ruiponce Idem de Vega de Valdetronco	11.
yuntamiento de Retortillo de So-	lejos 11.		Agrupación de Villacarralón y Fon-	14.
ria 9	Ayuntamiento de Cutanda	Provincia de Valencia	tiyuelo	11.5
grupación de Reznos. La Ouiñone-	Idem de Ejulve 11.8	Ayuntamiento de Ador 10.4	Ayuntamiento de Villacid de Cam-	
ria y Peñalcázar 12	Agrupación de Ferreruela de Huer-	Idem de Alborache 11ª	pos	12.
de La Riba de Escalote y Rello 12	va y Cuencabuena	Idem de Alcántara de Iúcar 10ª	Ayuntamiento de Villafrechós	10.
lem de Rioseco, Blascos y Torre-	I Idem de Fortanete	Idem de Antella 9,3	Agrupación de Villagómez la Nueva	1.1
blacos	Idem de La Fresneda 11.8	Idem de Aras de Alpuente 10.4 Idem de Benifairó de Valldigna 9.8	y Cabezón de Valderaduey Idem de Villán de Tordesillas y Ro-	11.
y Mezquetillas 11	Idem de Gúdar 12.ª	Idem de Beninairo de Valldigna 9.3 Idem de Benimodo 9.3	bladillo	12.ª
rantamiento de El Rollo	Idem de La Voz de la Vieja 11.ª	Idem de Benirredrá 11ª	luem de Villardefrades y Almaraz	
em de San Felices . 12		Idem de Bonrepós y Mirambell 11ª	de la Mota	11.4
em de San Leonardo de Yagüe 9. grupación de San Pedro Manrique	Idem de Luco de Jiloca 11.3	Idem de Calles	Ayuntamiento de Villavaquerín Idem de Villavicencio de los Caba-	11.2
y Sarnago 10.	Agrupación de Mezquita de Jarque	Idem de Casas Altas	lleros de los Caba-	10 4
vuntamiento de Santa María de	y Cuevas de Almudén 11.ª	Idem de Cofrentes 10.ª	Idem de Zaratán	10.a
interta 10	Idem de Mirambel y La Cuba 11.*	Idem de Cuart de les Valls 10.4		
de Seron de Nauma 11	Ayuntamiento de Molinos 11.ª	Idem de Dos Aguas 11.4	Provincia de Vizcaya	
de laranchena 12	Idem de Monforte de Moyuela 12.ª Idem de Monroyo 11.ª	Idem de Favareta 0.ª	Agrupación de Amoroto y Mendeja	10.ª
de Toriengua 12	Idem de Monterde de Albarracín. 12.ª	Agrupación de La Granja de la Cos-	Agrupación de Echevarría	10.ª
y Boos		tera y Vallés	Agrupación de Mañaria e Izurza Ayuntamiento de Mundaca	
Idem de Torremocha de Ayllón y	Santa Cruz de Nogueras 11.4	Idem de Masalfasar 9,a	Idem de Vedia	9.ª
Torcuera 11:	Ayuntamiento de Obón 11.ª	Idem de Millares 10.ª		10.
11codgo V Valdelagua del	Idem de Odón 11.ª	Idem de Montaverner 10.3	Provincia de Zamora	
17:	Idem de Olalla	Idem de Montesa 10.4	Agrupación de Alfaraz y Viñuela de	
. Applaviva do la	Agrupación de Pancrudo y Cervera del Rincón 11.3	Idem de Petrés 11.* Idem de Potriés 10.*	Sayago 1	11.1
11 1	Ayuntamiento de Parras de Caste-	Idem de Rafelcófer 9.8	Ayuntamiento de Almaraz de Duero	11.2
untamiento de Valdanzo 11.	llote 11.8	Idem de Sellent 11.ª	Idem de Benegiles	
700	Agrupación de Peracense y Almo-	Idem de Siete Aguas 10.ª	Idam de Desertit 1 C	11.a
	haja 12.ª	Idem de Teresa de Cofrentes 9.9	Agrupación de Brime de Urz y Quin-	9.ª
	Ayuntamiento de Pitarque 12."	Idem de Torres Torres 12.ª	tanilla de Urz 1	11.2
	Idem de El Pobo	Idem de Vallanca 11.* Idem de Zarra 11.*	Ayuntamiento de Carbajales de	
77 4	Agrupación de Portalrubio Cuevas de Portalrubio y La Rambla de	idem de Zarra 11."	Alba 1	10.2
na y Caparañón Cuevas de So-	San Martín 12.ª	Provincia de Valladolid	Idem de Castroverde de Campos	9.3
m de Villasayas T 11.ª	Ayuntamiento de Pozondón 12.3	Agrupación de Amusquillo y Vi-	Idem de Cerecinos del Carrizal 1 Idem de Cernadilla 1	11.5
inilla del Olmo	Idem de Pozuel del Campo 12.ª	llaco 11.ª	Agrupación de Codesal, Cional y	LI.
untamiento de Vozmediano 11.ª	Idem de Rafales 11.4	Ayuntamiento de Barcial de la Lo-	Boya 1	1.0
rupación de Yelo y Conquezuela. 12.ª	Agrupación de Rillo, Fuentes Ca-	ma 11.3	Ayuntamiento de Cotanes 1	1.4
	lientes y Son del Puerto 10.º	Agrupación de Barruelo, San Pela- yo y Torrecilla de la Torre 12.*	Agrupación de Cubo de Benavente	
Provincia de Tarragona	Ayuntamiento de Rubielos de la Cérida	yo y Torrecilla de la Torre 12. ^a Ayuntamiento de Benefarces 12. ^a	y Molezuelas de la Carballeda 1	l.a
untamiento de Albiñana 11.ª m de Arbós	Idem de Rubielos de Mora 10.ª	Idem de Berrueces 12.*	Ayuntamiento de El Cubo de la Tie- rra del Vino	1.0
m de Arnée 9.ª	Agrupación de Saldón y Valdecuen-	Idem de Bocigas 12.ª	Idem de Espadañedo I	1.5
de Borias del C Il.a	ca 11.ª	Agrupación de Bustillo de Chaves y	Idem de Ferreras de Abajo	9.11
de Brafim 10."	Idem de Santolea y Dos Torres de	vinandeva de la Condesa 12."	Idem de Ferreras de Arriba 10	0.=
m de Cabra del Campo 11.ª m de Cornudella 11.ª	Mercader 12.ª	Ayuntamiento de Cabreros del Mon-	Idem de Figueruela de Arriba	9.3
m de Cornudella 11. ⁿ de Cherta 10. ⁿ	Idem de Segura de los Baños y Maicas 11.ª	te 12.* Idem de Canalejas de Peñafiel 11.*	Idem de Fortanillas de Castro 1:	2.5
de La Figure 9.8	Idem de Tornos y Castejón de Tor-	Idem de Canillas de Esgueva 12. ⁿ	Agrupación de Fornillos de Fermo- selle y Formariz	2.4
de García 12,ª	nos 10.ª	Idem de Casasola de Arión 10.4	Idem de Fresno de Sayago y Figue-	1.1
Pación do Ti	Ayuntamiento de Torralba de los	Idem de Castejon 11."	ruela de Sayago	1.ª
undado y pavalla del	Sisones	Idem de Castrillo de Duero 11.ª	Ayuntamiento de Friera de Valver-	
ntamiento de Maslloréns 12.ª	Agrupación de Torrecilla del Rebo- llar y Godos 11.ª	Idem de Castrodeza	de 11	1.4
de Masroig	Ayuntamiento de Torre de Arcas. 12.ª	Idem de Castromonte 10." Idem de Castronuño 9.ª	Idem de Guarrate	1,4
4 dima do El	The state of the s	Idem de Castroverde de Cerrato 11.ª	1	U.

-	
Musles de les Caballages	10.ª
	10.a
	10.4
Ayuntamiento de Lubián Agrupación de Luelmo y Villamor	
de la Ladre	11.0
Ayuntamiento de El Maderal	11.4
Ayuntamiento de Manganeses de la	10.ª
	11.
Agrupación de Matilla de Arzón y	
	10.ª
Ayuntamiento de Mayalde	11.
rosa y Arcos de la Polvorosa	11.0
Ayuntamiento de Monfarracinos	11.3
Idem de Morales de Toro	9.1
Idem de Moreruela de los Infanzo-	
nes	11.4
de y Villaveza de Valverde	11.4
Ayuntamiento de Otero de Bodas.	11.
Idem de Pedralba de la Pradería	10.ª
Idem de El Pego	11.ª
Idem de Peque	11.4
Agrupación de Pinilla de Toro y Vi-	9.ª
Malansa	9.1
llalonso	
driales	11.4
driales	11.4
Idem de Quintanilla del Monte	12.ª
Agrupación de Quiruelas de Vidria- les y Colinas de Trasmonte	9.0
Ayuntamiento de Rábano de Aliste.	9.1
Idem de Rionegro del Puente	10.4
Idem de Rosinos de la Requeiada.	9.4
Idem de San Justo	11.a
Agrupación de San Miguel de la	9,2
Ayuntamiento de Santa Eufemia del	3.
Barco	11.3
Agrupación de Santa Maria de la	
Vega y Villaferrueña	10.2
Ayuntamiento de San Vicente de la	10.3
Cabeza	10.
Granucillo y Cunquilla de Vidria-	
les	11.3
	12.4
Agrupación de Torregamones, Ar-	70.
ñín y Gamones	10.4
Ayuntamiento de Ungilde	11.4
Idem de Uña de Quintana	11.a
Idem de Valparaíso	11.3
Agrupación de Villadepera y Villar-	10.
diegua de la Ribera Ayuntamiento de Villaescusa	10.4
Idem de Villalba de la Lampreana.	11.4
Agrupación de Villalobos y Vega de	1
Villalobos	9.ª
Ayuntamiento de Villamor de los	704
Idem de Villar del Buey	10.ª 11.ª
Agrupación de Villárdiga v San	11.
Agrupación de Villárdiga y San Martín de Valderaduey	11.4
Idem de Villardondiego y Villaven-	
dimio	10.ª
Ayuntamiento de Villaseco Agrupación de Villaveza del Agua y	11.
Barcial del Barco	10.a
Ayuntamiento de Viñas	11.a
	754
Provincia de Zaragoza	
Ayuntamiento de Acered	11.7
Idem de Alcalá de Ebro Idem de Alfamén	11.ª 10.ª
Idem de Almonacid de la Sierra	10.ª
Idem de Añón	11.4
Agrupación de Ardisa y Puende-	
Ayuntamiento de Belmonte de Ca-	11.4
latavid	11.4
latayud	11.a
Ayuntamiento de Bijuesca	11.4
Idem de Bordalba	12.ª
Idem de Brea	9.8
San Juan y Albeta	11.3
Avuntamiento de Cabañas de Ebro.	11.4
Idem de Cabolafuente	11.4
Agrupación de Calcena y Purujosa.	11.ª 12.ª
Ayuntamiento de Calmarza Agrupación de Carenas y Castejón	12.
de las Armas	10.4
de las Armas	
Alarba	11.4
Ayuntamiento de Cimballa	12.ª 11.ª
Ayuntamiento de Consuenda	11.
Idem de Cubel	27.
Idem de Farasdués	11.
Them de Declese	11."
Idem de Fariete	11.ª 11.ª
Idem de Favón	11.ª 11.ª 9.ª
Idem de Fariete Idem de Fayón Agrupación de El Frasno e Inogés. Ayuntamiento de Fuendelajón	11.ª 11.ª

	110
Idem de Langa del Castillo	11.4
Idem de Lécera	9.3
Agrupación de Lobera de Onsella	11.
e Isuerre	11.
Ayuntamiento de Luesia	10.
Idem de Luna	9.3
Idem de Magallón	10.
Idem de Malanquilla	12.
Idem de Malejan	12.
Idem de Manchones	11.
Idem de Mezalocha	12.
Idem de Moneva	11.8
Idem de Munébrega	10.
Idem de Murero	12.
Idem de Nuez de Ebro	11.
Idem de Olvés	11.
Agrupación de Orcajo y Balcon-	
chán	11.
chán Ayuntamiento de Orés	12.
Idem de Plenas	12.
Agrupación de Retascón y Nombre-	
villa	12.
villa	
hés	11.
ldem de Sestrica y Viver de la	
Sierra	11.
Ayuntamiento de Sierra de Luna	11.
Idom de Cigüés	11.
Idem de Sigüés	11.
Idem de Heiga de les Essi	177
Agrupación de Torralba de los Frai-	11.
les y Aldehuela de Liestos	11.
Idem de Torrelapaja y Verdejo	11.
Idem de Urries y Navardún	10.
Ayuntamiento de Used	10.
Agrupación de Val de San Martín	12
y Valdehorna	12.
Ayuntamiento de Villar de los Na-	2.1
varros	11.
(Publicada en el "Boletín Oficial de	I Es
tado" de 11 de enero de 1967).	7
(G. C.—10	(5)
(0, 0,-10	12)
The second secon	100

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Canalización del Manzanares

+=0<>0=→

Estando pendiente de devolución la fianza definitiva constituída por "Construcciones Panera, S. A.", para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de las obras del "Proyecto de reconstrucción de la pavimentación del tramo entre el puente de Galicia y el puente del Rey, avenida del Manzanares, margen izquierda", se hace público para general conocimiento y con objeto de que cuantas personas o entidades afectados por la citada devolución puedan alegar lo que a su derecho convenga dentro del plazo legal, en las oficinas de este Organismo, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, número 18.

Madrid, 26 de diciembre de 1966.-El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.-288) (0.-67.773)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

EDICTO

Habiendo sido aprobadas con fecha 13 de enero del corriente año las actas previas a la ocupación, las hojas de depósito y las indemnizaciones por rápida ocupación correspondientes a las fincas núme-ros 14', 125, 126 y 159 afectadas por la ejecución de las obras del "Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid", embalse de Pinilla en el río Lozoya, en el término municipal de Lozoya del Valle, se ha resuelto señalar el día 26 del presente mes de enero, a las trece (13) horas para verificar la toma de posesión de las mismas, por lo que se convoca en el Ayuntamiento de Lozoya del Valle, el día y hora expresados, a los propietarios de tales fincas.

Madrid, 14 de enero de 1967.-El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado). (G. C.-269) (I.-2.604)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

←=0◆0=→

Habiendo sido aprobadas con fecha 13 de enero del corriente año las actas previas a la ocupación, las hojas de depósito previo y las indemnizaciones por rápida

ocupación correspondientes a las fincas afectadas por la ejecución de las obras del "Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid", embalse de El Vellón en el río Guadalix, en el término de Guadalix de la Sierra, se ha resuelto señalar el día 31 del presente mes de enero, a las once (11) horas, para verificar la toma de posesión de las mismas, por lo que se convoca en el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, el expresado día y hora, a todos los interesados y en especial a los propietarios de tales fincas.

Madrid, 14 de enero de 1967.-El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado). (G. C.-289)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaria la petición que se reseña en la siguiente

NOTA"

Nombre del peticionario: Don Juan Báez Benito.

Domicilio: Santiago, 11, Aranjuez (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama. Tramo: De 300 metros de longitud. comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas abajo de "Viveros Cas-

Término municipal: Aranjuez (Madrid). Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A.

Madrid, 11 de enero de 1967.-El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-

(0.-67.741)(G. C.—231)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 1.073 de 1965, a instancia de Francisco Núñez Martitegui, en reclamación de salarios, contra don Deogracias García García, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja por ser segunda subas-ta del 25 por 100 de la tasación, el au-tomóvil, marca "Goggomobil", con matrícula de Madrid 420.177, de cuatro plazas, de 4 HP de fuerza, pintado en color azul, con cuatro neumáticos seminuevos, v que está valorado en 30.000 pesetas, encontrándose depositado en el domicilio de la empresa demandada y ejecutada "Pastalina", fábrica de pinturas, de la que es propietario don Deogracias García García, en paseo de los Olivos, núm. 95; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 14 de febrero próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose: Oue no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1967. El Secretario, Santos Valverde.-El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.-28.898)

Magistratura de Trabajo número de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magis tratura a instancia de don Antonio Sor no Tola, contra la empresa "Penibéti Minera, S. A.", en reclamación sobre re cisión de contrato, se ha acordado se c a la empresa "Penibética Minera, S. A cuyo actual paradero se ignora, para el día 30 de enero de 1967 y su hora las diez y cuarenta minutos de la mañ na, comparezca ante esta Magistratura, ta en la calle del General Martínez Ca pos, núm. 27, para celebrar acto de co ciliación, y en el mismo día, seguidame te, el de juicio, de no haber avenencia el primero, en la reclamación que se dejado expresada, advirtiéndole que única convocatoria, que deberá concur con todos los medios de prueba de o intenten valerse y de que los actos podrán suspenderse por falta injustifica de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber q obra a su disposición en la Secretaría esta Magistratura la copia simple de

demanda.

Asimismo se cita al representante lega de la expresada empresa "Penibética N nera, S. A.", para que comparezca pe sonalmente a absolver posiciones en el a to de juicio antes indicado.

Y para su inserción en el BOLETIN OF CIAL de la provincia y con el fin de q sirva de citación en forma legal a la presa demandada, "Penibética Minera, So ciedad Anónima", cuyo actual domicili se desconoce, expido la presente que fir mo en Madrid, à 30 de diciembre de 1966 El Secretario (Firmado).

(B.—158)

Magistratura de Trabajo número de Madrid

←=0<>0=→

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratu se siguen a instancia de don Antonio S riano Tola, contra la empresa "Penibét Minera, S. A.", en reclamación sobre larios, se ha acordado se cite a la emp sa "Penibética Minera, S. A.", cuyo act paradero se ignora, para que el día 30 enero próximo y su hora de las diez cuarenta minutos de la mañana, comp rezca ante esta Magistratura número ti sita en la calle del General Martínez Car pos, núm. 27, para celebrar acto de co ciliación, y en el mismo día, seguidame te, para el juicio, de no haber avenen en el primero, en la reclamación que ha dejado expresada, advirtiéndole que única convocatoria, que deberá concu con todos los medios de prueba de q intenten valerse y de que los actos no p drán suspenderse por falta injustificado de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le advierte que copia simple de la demanda obra a su d posición en la Secretaría de esta Magi

tratura.

Asimismo se cita al representante gal de la citada empresa, "Penibética l nera, S. A.", para que comparezca per nalmente a absolver posiciones en el ac de juicio antes indicado.

Y para su inserción en el Boletin Or CIAL de la provincia y con el fin de sirva de citación en forma legal a la mandada empresa "Penibética Minera, ciedad. A finera, ciedad Anónima", cuyo actual domic se desconoce, expido la presente que mo en Madrid, a 30 de diciembre de 19 El Secretario (Firmado). (B.—159)

←=0<>0=→ Audiencia Territorial de Madri

Don Antonio López Hernández, Secre rio de Sala de la Audiencia Terri rial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante los autos seguidos ante el Juzgado de P mera instancia número 4 de esta cap se ha dictado por la Sala la sentencia contiene los siguientes encabezamiento parte dispositiva:

Sentencia número 350

Sala primera de lo Civil.—Ilmos. sel res don Alfonso Calvo Alba, don L Rubido Diéguez, don Carlos Vázquez Ruiz, don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, don Tomás Marco Garmen-En Madrid, a 21 de diciembre de Vistos, ante la Sala y en grado de apelación, los presentes autos de menor cuantia procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 4 de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Daniel Meseguer Ródenas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por don Justo Alberto Requejo Perez de Soto, Procurador, y defendido por el Letrado don Rufino Rubio Alonde otra, en concepto de demandados, don Alfonso Padilla Pineda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valadolid, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendido por el Letrado don Nemesio Arroyo Tabares, y contra don José Antonio Padilla de la Colina, mayor de edad, vecino de Valladolid, incomparecido en au-tos, habiéndose entendido las actuaciones con el mismo en estrados, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en 22 de marzo de 1966 dictó el señor Juez de primera instancia número 4 de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Daniel Meseguer Ródenas y, en su consecuencia, absuelvo de la misma a los demandados don Alfonso Padilla Pineda y don José Antonio Padilla de la Colina, sin expresa imposición de costas."

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, que en 28 de marzo del año en curso dictó el señor Juez de primera instancia número 4 de Madrid, a que este recurso se contrae, sin hacer especial imposición de costas en el mismo.

Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alfonso Calvo. — Luis Rubido. — Carlos Vázquez. — Gaspar Fernández Lomana. — Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Carlos Vázquez Ruiz, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su lecha la Sala primera de lo Civil, de que certifico. — Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. — Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don José Antonio Padilla de la Colina, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de enero de 1967. — El Secretario de Sala (Firmado).

G. C.—214)

(C.-28.888)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

+=000=+

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia núcio doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutiros número doscientos noventa y uno de til novecientos sesenta y seis, a que daspués se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre utros, los extremos siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistradolez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes antos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Comercio e Industria Alavesas del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendida por el Letrado don Antonio Martínez Fresneda, contra don Antonio Yáñez Fernández Monjardín, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Yáñez Fernández Monjardín, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Comercio e Industria Alavesas del Automóvil, S. A." de la cantidad de diez mil quinientas veinte pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.-José María Gómez de la Bárcena y Lôpez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Yáñez Fernández Monjardín, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.-45.428)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en el expediente de dominio promovido a nombre de doña María Pardo Peralta, doña María de la Asunción de Rabago Pardo, don Gregorio de Rabago Pardo, don Pedro de Rabago Fernández y don Manuel de Rabago Pardo, para reanudar el tracto sucesivo en cuanto al dominio de la siguiente finca:

Casa sita en Madrid, calle de Segovia, número cincuenta y cinco, compuesta de sótanos, planta baja y pisos primero, segundo, tercero y cuarto. Linda: al Norte, con la calle de Segovia; al Este, con casa de don Eufrasio Villanua; al Sur, con solar de don Gregorio González, y al Oeste, con finca de doña Consuelo Pen. Las líneas que describen esta finca forman un cuadrilátero rectángulo, teniendo éste una superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuarenta y nueve pies, también cuadrados.

Se cita a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dicha finca a favor de los solicitantes, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la fijación o publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado, para alegar lo conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistra-do-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.429)

IUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Ramona Sánchez García, hija de Justo y Josefa, natural de Valdepeñas, que falleció en Madrid, el día dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y seis, cuya herencia se reclama por su sobrino carnal don Isaías Sánchez Fernández, para él y para doña Isabel Sánchez García, hermana de dicha cau-

sante. Y por medio de este edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid, dentro de treinta días, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-45.424)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a don Alfonso Moreno Castro, mayor de edad, casado, de profesión pintor, domiciliado últimamente en esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a contestar a la demanda contra él formulada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, sin volver a citarle ni oírle, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, a instancias de don Antonio de Llanos Cádiz, Gerente de la Sociedad Inmobiliaria "Gadesa", contra don Alfonso Moreno Castro, sobre reclamación de doce mil veinte pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Se hace constar que los autos se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la parte demandada arriba indicada, obrando asimismo a disposición de la misma copia de la demanda y documentos a ella acompañados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.423)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de Madrid, dictada en el proceso de cognición número trescientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y cuatro, instado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, a nombre de don Manuel López Payán, contra "Arosa Films", sobre pago de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta del vehículo automóvil, marca "Renault", matrícula Madrid número 80.868, propiedad de don Ramón Gago Lorenzo, Director Gerente de dicha Entidad, y que ha sido valorado en veinticinco mil pesetas, encontrándose depositado en poder del propio señor Gago Lorenzo.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia del Juzgado municipal número veintiuno de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, y en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), habiéndose señalado para el acto del remate el día dos de marzo próximo, a las diez horas.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el Boleito Oficial de esta provincia expido el presente edicto, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-45.430)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado número veintidós de los de Madrid,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número doscientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y cuatro, instado por don Francisco Fernández Gil Herrero, representado y defendido por el Letrado don Agustin Fuentes Hernández, contra don Francisco Sánchez Alvarez, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidos de febrero próximo y hora de las once, sito en Prim, diecisiete.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Тегсета

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un televisor, marca "Marconi", de diecinueve pulgadas, averiado, tasado en cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de don Jesús Moreno Durán, de esta vecindad, Piamonte, siete, segundo.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—45.427)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número treinta y seis de mil novecientos sesenta y seis, seguido en este Juzgado a instancia de don Jorge Martín Zurdo, contra don Roberto Lozano Menéndez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veintidós de febrero próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera'

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una enciclopedia, "Salvat Ciencia y Tecnología", quince tomos, tasada en cuatro mil pesetas; y

Un comedor, mesa y seis sillas, con aparador vitrina, tasado en tres mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Jesús Moreno Durán, vecino de esta capital y con domicilio en la calle de Piamonte, número siete.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete. Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.-45.426)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 136/1966.—Por el presente se cita a Pedro Juan Calero Toril, nacido en Pozoblanco (Córdoba), el 22 de abril de 1918, soltero, peón especial, hijo de Bartolomé y de Asunción, sin domicilio conocido, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra el citado.

(B.—144)

Juicio de faltas núm. 223/1966.—Por el presente se cita a Rafael Gil Jiménez, nacido en Ronda (Málaga), el 31 de octubre de 1932, hijo de José y de Antonia, peón, sin domicilio conocido, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra el citado.

(B.—143)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente se cita a Concepción Acevedo, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, así como responsable civil subsidiario Domingo Eduardo Portela Acevedo, como asimismo se ignoran circunstancias personales y domicilio, a fin de que el día 17 de febrero próximo y su hora de las diez treinta de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio de faltas 381 de 1966, en el que aparecen como denunciada y responsable civil subsidiario, haciéndoles saber deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.-104)

JUZGADO NUMERO 6

Romero Cámara (Carlos Manuel), hijo de Carlos y de Manuela, comparecerá el día 11 de febrero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 467 de 1966, seguido contra Celestino Menéndez Rodríguez.

(B.-106)

José Romero Fernández y Juan Alonso García, domiciliados últimamente en la calle de Atocha, núm. 42, comparecerán en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6 de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que están condenados en el juicio de

faltas núm. 518 de 1965, seguido ante dicho Juzgado.

(B.-130)

Isabel Cinta Gómez, domiciliada últimamente en la calle Bravo Murillo, 32, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6 de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenada en el juicio de faltas núm. 171 de 1966, seguido ante dicho Juzgado.

(B.—129)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 221 de 1966. — Bartolomé Vega (Manuel), hijo de Justo y de Carmen, con domicilio últimamente en Alcalá, núm. 108, primero derecha, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 221 de 1966, contra Manuel Bartolomé Vega.

(B.—110)

Juicio de faltas núm. 397 de 1966. — Víctor A. D. Worheide, hijo de Víctor y de Marcela, con domicilio últimamente en Alcalá, núm. 402, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 9 de febrero de 1967 y hora de las doce y quince, a celebrar juicio de faltas por daños, contra Benito González Bartolomé.

B.-109

Juicio de faltas núm. 546 de 1966. — Seisdedos Olmos (Tomás), hijo de Justino y de Tomasa, con domicilio últimamente en la calle de Torrelaguna, número 2, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día nueve de febrero y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra el mismo.

(B. -108)

Juicio de faltas núm. 383 de 1966. — Mauri Ballester (Gaspar), con domicilio últimamente en la avenida de Portugal, número 79, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 9 de febrero y hora de las doce y diez, a celebrar juicio de faltas por amenazas, contra el mismo.

(B.—107)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 461 de 1966, por lesiones. — Teresa Vicente Rebollo, domiciliada últimamente en el barrio del Pilar, bloque 23, núm. 27, entresuelo, comparecerá el día 26 de enero, a las once horas cuarenta y cinco minutos, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—149) (B.—111)

Juicio verbal de faltas núm. 563 de 1966, por lesiones.—Amparo Puente González, domiciliada últimamente en la plaza Moncada, bloque 107, primero, letra B, comparecerá el día 26 de enero, a las once horas treinta minutos, en la Sala de audiencia de dlcho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—150) (B.—112)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 368 de 1966, contra otro y Julio Beriguete Hernández, ha recaído providencia por lo que se requiere a dichos condenados para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que

han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—209) (B.—131)

JUZGADO NUMERO 13

Teodoro Fernández Román, con domicilio último en la calle de San Mateo, número 19, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, dentro del término de nueve días, a satisfacer las responsabilidades del juicio de faltas núm. 212 de 1965.

(G. C.—210) (B.—132)

Alfonso Pérez López, de veintiséis años de edad, hijo de Alfonso y de Francisca, con domicilio último en la calle de José Barbastre, núm. 14, primero izquierda, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, núm. 52, piso cuarto, dentro del término de nueve días, al objeto de satisfacer las responsabilidades dimanantes del juicio verbal de faltas núm. 321 de 1966.

(G. C.—211) (B.—133)

José Luis González Echevarría, hijo de Fidel y de Teófila, de treinta y nueve años de edad, soltero, pintor, con domicilio último en Tintoreros, núm. 3, primero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, núm. 52, dentro del plazo de nueve días, a satisfacer las responsabilidades del juicio verbal de faltas núm. 479 de 1965.

(G. C.—212) (B.—134)

JUZGADO NUMERO 19

Angel Núñez Velasco, de veintiún años, soltero, jornalero, natural de Valladolid, hijo de Matías y de María, y sin domicilio conocido, comparecerá el próximo día 7 de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 538 de 1966, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B,-117)

Luis Rodríguez Millán, nacido el día 14 de mayo de 1934, en Madrid, casado, albañil, hijo de Luis y de Angeles, en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 7 de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y escándalo, bajo el número 412 de 1966, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.-116)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 363 de 1966, por daños.—Miguel Tarriño Chamizo, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 24 de febrero, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—118)

Juicio verbal de faltas núm. 465 de 1966, por hurto.—María del Carmen Adele, domiciliada últimamente en el camping del puente de Toledo, comparecerá el día 24 de fébrero, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—119)

JUZGADO NUMERO 23

Por medio del presente se cita a Fonz Abda Rabin Muriz, de veintiún años; nacido en Jordania, hijo de Abdar Rabin y de Amica, estudiante, soltero, y a Moslhour Afasb Sultán Odoan, de veintitrés años de edad, hijo de Abbash Aldoan y de Marxen, cuyo último domicilio conocido era en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 15, ambos en ignorado paradero, para que el día 25 del próximo mes de febrero, a las once y quince horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, para asistir a la ce-

lebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer al mismo con los medios de prueba de que intenten valerse, (B.—121)

JUZGADO NUMERO 25

Carmen Vázquez Martínez, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 17 de febrero y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas 1.588 de 1966.

(B.—138)

Hermenegildo Hernández Galván, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. l, el día 17 de febrero y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.436 de 1966.

(B.-137)

Francisco Bolívar Becerro, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 18 de enero y hora de las once y quince, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoie deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.678 de 1966

(B.—136)

Carlos Sánchez Morales, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 10 de febrero y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.706 de 1966.

(B.—135)

JUZGADO NUMERO 26

Francisco Arjona Ortega, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 27 de febrero próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 616 de 1966, por daños, seguido contra el mismo.

(G. C.—151)

(B.—123)

AVISO

Don Antonio Alberola Pérez, como propietario de bar denominado "La Paloma", sito en la calle Peña Alta, núm. 3, subarrienda el mismo con todos sus enseres a don Emiliano Sierra de la Asunción.

Lo que hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria. Entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguiantes a la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. Como también que la finca no será responsable de las deudas que el arrendador contraiga durante la vigencia del contrato.

Las reclamaciones a don Antonio Alberola Pérez, calle Palomeras Altas, 124, bloque 15, segundo D, Madrid (18).

(A.-45.425)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36